



Riohacha, dieciocho (18) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO DE OCCIDENTE
CONTRA EDUARDO ANTONIO BRICEÑO E INVERSIONES DEL CARIBE S.A.S.
RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00149-00.

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado EDUARDO ANTONIO BRICEÑO en cuentas bancarias, de las siguientes entidades: Banco de Bogotá, Sudameris, Davivienda, Colpatria, Itaú, BBVA, Caja Social, Popular, de Occidente, Agrario, Av. Villas, de Colombia. Por secretaria comuníquese lo aquí decidido.

SEGUNDO: Límitese el embargo a la suma de \$548.530.275 pesos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc9a8c34cba4948e3f1a0bcd3d210071fe516d92cf2261bf57c87045c3a572**

Documento generado en 18/07/2023 09:10:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>